



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA -DSP - 159**

Fecha: 12 MAR. 2015

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales, Imprenta de Billetes, Fábrica de Moneda y Agencias Culturales del Banco de la República, Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios.

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA

Apreciados señores:

La presente Circular sustituye las Hojas 9-3, 9-5 de enero 27 de 2014, las Hojas 9-11, 9-12 de noviembre 3 de 2010 y la Hoja 9-A5-1 del Anexo 5 de noviembre 3 de 2010 de la Circular Reglamentaria Externa DSP-159, correspondientes al Asunto 9 **“PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA”** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.


La citada Circular modifica:

- El horario de entrega de cheques en Oficina Principal.
- El buzón corporativo que los proveedores deben utilizar para realizar consultas o solicitudes sobre el procedimiento para el trámite de cuentas por pagar.
- El listado de las Entidades Autorizadas adscritas al CENIT.

Atentamente,



JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo



JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159**

Fecha: 12 MAR. 2015

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA**III. RADICACIÓN DE FACTURAS****3.1. Presentación de las facturas**

Los proveedores y contratistas que estén obligados a expedir factura o documento equivalente, deberán cumplir estrictamente los requisitos establecidos para el efecto en el Estatuto Tributario (artículo 616 y siguientes) y sus normas reglamentarias.

3.2 Horario y lugar de recepción de facturas o documentos equivalentes y notas crédito o débito

Los proveedores y contratistas que suministren bienes o presten servicios al Banco, deberán presentar únicamente las facturas o documentos equivalentes y notas crédito o débito dentro de los horarios que se indican a continuación:

Oficina Principal	Todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 11:00 horas en la ventanilla No.14 del primer piso del Edificio Principal.
Imprenta de Billetes, Fábrica de Moneda, Sucursales y Agencias Culturales	El horario que establezca el Director o Gerente, según la operatividad de cada una de las dependencias. Este se aplicará todos los días hábiles de lunes a viernes.

3.3 Radicación de las facturas

Para la radicación de las facturas o documentos equivalentes, y notas crédito o débito, se deben cumplir los siguientes requisitos:

3.3.1 Toda factura o cuenta de cobro deberá ser presentada por el proveedor o contratista en los sitios mencionados en el numeral 3.2, en original y dos copias, sin anexos.

- Cuando se trate de pagos finales, el proveedor o contratista deberá suministrar al área que autorizó la entrega del bien o servicio, los documentos exigidos en el momento de la contratación como lo son las actas finales de entrega y las pólizas de seguros o garantías bancarias.

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159

12 MAR. 2015

Fecha:

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA**IV. ENTREGA DE CHEQUES****4.1. Horario de entrega de cheques**

A partir del 16 de marzo de 2015 los cheques serán entregados en los siguientes horarios y lugares:

Bogotá - Oficina Principal	Todos los martes y jueves entre las 11:30 y las 13:00 horas en la ventanilla No.14 del primer piso del Edificio Principal.
Sucursales, Agencias Culturales y Fábrica de Moneda	En el horario que establezca el Gerente o Director, según operatividad de cada sucursal, agencia y/o Fábrica de Moneda.

4.2 Entrega de cheques a los beneficiarios

Por regla general, los cheques se entregarán directamente al beneficiario o a su autorizado en las dependencias del Banco; cuando los beneficiarios sean personas naturales, se exigirá la presentación del original de la cédula de ciudadanía. En el caso de extranjeros residentes, se exigirá la cédula de extranjería y de los extranjeros no residentes, el pasaporte respectivo.

Para la entrega de cheques de cuantía superior a \$5 millones, se exigirá al beneficiario o a su autorizado la presentación del original y una fotocopia del anterior documento de identidad.

En los casos en los que no se presente personalmente el beneficiario a reclamar el cheque, se deberá tener en cuenta:

- Si el beneficiario es una persona natural, la entrega se efectuará a la persona autorizada por éste mediante comunicación escrita, con reconocimiento de contenido y firma ante notario o funcionario consular. El autorizado deberá presentar su respectivo documento de identidad.

En casos excepcionales y ante la imposibilidad física del beneficiario para efectuar el reconocimiento de contenido y firma ante notario o funcionario consular, se efectuará la entrega a la persona autorizada por éste mediante comunicación escrita sin el lleno de este

XD

L



Fecha: 12 MAR. 2015

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

5.2 Soportes de las transferencias electrónicas

Al día hábil siguiente de efectuado un pago mediante transferencia electrónica de los fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, éste recibirá vía e-mail si tiene dirección de correo electrónico registrada (Ver Buzón DSP-Proveedores), de lo contrario la entrega de los soportes se hará personalmente o vía fax si el proveedor así lo requiere. En éste se especificará el valor abonado y las retenciones tributarias aplicadas.

5.3 Buzón DSP-Proveedores

Los proveedores que requieran hacer consultas o solicitudes sobre el procedimiento para el trámite de cuentas por pagar y pagos ante el Banco, podrán hacerlo a través de correo electrónico a la dirección DSP-Proveedores@banrep.gov.co. Así mismo, todos los soportes del pago electrónico que los proveedores requieran se deben solicitar a través de esta cuenta corporativa.

A esta misma dirección podrán remitir mensajes informando la cuenta(s) de correo electrónico a la(s) cual(es) se remitirán los soportes de pago electrónicos cuando sus pagos se realicen a través de transferencia electrónica.

(ESPACIO DISPONIBLE)

RD

X



Fecha: 12 MAR. 2015

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

VI AUDIO RESPUESTA

6.1 Audio Respuesta Cuentas por Pagar y Pagos a Proveedores

El Banco de la República tiene a su disposición el servicio de Audiorespuesta, a través del cual los proveedores podrán consultar el estado de las cuentas que estén en trámite de cobro ante el Banco y solicitar el envío por correo electrónico de sus soportes de pagos del último mes, si su dirección de correo electrónico se encuentra registrada (Ver Buzón DSP-Proveedores). Así mismo tendrán información sobre los requisitos para radicar facturas, retirar cheques y horarios de atención.

Para acceder al nuevo servicio, deben marcar el número telefónico fijo en Bogotá **3430998**, digitar el número de identificación (NIT o cédula) y los números de radicación de las facturas que desean consultar.

El sistema de audio respuesta ofrece la posibilidad de consultar máximo tres (3) números de radicación por llamada.

Este servicio está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, brindando oportunidad y agilidad en la obtención de la información sobre sus pagos.

(ESPACIO DISPONIBLE)

RD

V



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA- DSP- 159
ANEXO No. 5

Hoja 9 – A5 -1

12 MAR. 2015

Fecha:

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA

ENTIDADES AUTORIZADAS ADSCRITAS AL CENT

Tabla No. 6. Códigos de Tránsito		
No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
1	BANCO AV VILLAS	052
2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	040
3	BANCO CAJA SOCIAL	032
4	BANCO CITIBANK COLOMBIA	009
5	BANCO DAVIVIENDA S.A.	051
6	BANCO DE BOGOTÁ	001
7	BANCO DE LA REPÚBLICA	000
8	BANCO DE OCCIDENTE	023
9	BANCO POPULAR	002
10	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	006
11	BANCO GNB SUDAMERIS	012
12	BANCOLOMBIA	007
13	BBVA COLOMBIA	013
14	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	019
15	DGCPTN*	683
16	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR -BANCOLDEX-	031
17	DECEVAL S.A.	550
18	COMPENSAR	083
19	ASOPAGOS S.A	086
20	FEDECAJAS	087
21	SIMPLE S.A.	088
22	ENLACE OPERATIVO S.A.	089
23	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	041
24	CONFIAR	292
25	GESTION Y CONTACTO S.A.	084
26	BANCOOMEVA	061

Tabla No. 6. Códigos de Tránsito		
No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
27	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	058
28	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	283
29	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	066
30	BANCO PICHINCHA S.A	060
31	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	289
32	BANCO FINANDINA S.A	063
33	BNP Paribas	042
34	COLTEFINANCIERA S.A.	370
35	DGCPTN* - Sistema General de Regalías	685
36	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A	065
37	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	121

RD

V